



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 17/08/21 -23

DON JUAN JOSE ALONSO BONILLO, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería el día 17 de agosto de 2021 figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

23.- Aprobación de la concesión de subvención directa a la Federación de Carnaval de Almería Capital, por importe de 15.000,00 €, para el desarrollo del proyecto "2021 Carnaval de Almería Capital".

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegad del Área de Cultura y Educación, que dice:

"VISTO el expediente CONV 11/2021, relativo a la aprobación del borrador del Convenio para regular las condiciones de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería con CIF P-0401300-I y la Federación de Carnaval de Almería Capital con CIF G-04535951 para la concesión de una subvención directa por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), para financiar los gastos derivados de la ejecución del Proyecto "2021 CARNAVAL DE ALMERÍA CAPITAL"

VISTO el documento contable en fase RC número de operación 220210020169 de fecha 14 de junio de 2021.

VISTO el informe emitido por la responsable de administración cultural con el conforme del jefe de servicio de esta Delegación de Área con fecha 5 de agosto de 2021.

VISTO el informe de fecha 9 de agosto de 2021, emitido por la jefa de sección de Intervención con el conforme del interventor accidental, por el que se ejerce función fiscalizadora favorable con observaciones, las cuales son atendidas conforme al informe emitido con fecha 11 de agosto de 2021.

Y CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 127 apartado g) de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Conceder una subvención directa a la entidad FEDERACIÓN DE CARNAVAL DE ALMERÍA CAPITAL con CIF G-04535951 por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), destinada a financiar gastos de tipo corriente incluidos en el presupuesto que se anexa al proyecto "2021 CARNAVAL DE ALMERÍA CAPITAL".

SEGUNDO. Aprobar el borrador de Convenio de colaboración en los términos que figuran en el expediente, a suscribir entre el Ayuntamiento de Almería, con CIF P-0401300-I, y la Federación de Carnaval de Almería Capital con CIF G-04535951, y domicilio en calle Carnaval, 7 - 04006, Almería, al objeto de conceder una subvención directa a la referida entidad por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), destinada a financiar los

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-08-2021 12:57:02
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	18-08-2021 12:59:46



gastos corrientes derivados del proyecto de presupuesto del programa denominado "2021 CARNAVAL DE ALMERÍA CAPITAL".

TERCERO. Autorizar y disponer el gasto, para la concesión de una subvención directa por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A500 334.08 489.00 denominada "CONVENIO FED. MUNICIPAL DE CARNAVAL" del Presupuesto municipal 2021, teniendo el documento contable en fase RC número de operación 220210020169 de fecha 14 de junio de 2021, para sufragar los gastos del proyecto "2021 CARNAVAL DE ALMERÍA CAPITAL", a la Federación de Carnaval de Almería Capital con CIF G04535951, conforme al siguiente detalle:

- Denominación del proyecto: 2021 CARNAVAL DE ALMERÍA CAPITAL.
- Importe del presupuesto de la actividad: 15.300 euros.
- Importe del presupuesto a justificar: 15.300,00 euros.
- Importe de la subvención: 15.000,00 euros.
- Plazo de ejecución: del 1 de abril hasta el 31 de octubre de 2021.

CUARTO. Para la justificación de la presente subvención, la Federación de Carnaval de Almería Capital con CIF G-04535951, deberá ajustarse a lo establecido en el art. 19 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería 2021.

QUINTO. Este acuerdo se habrá de publicar con carácter inmediato en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el procedimiento establecido en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regular la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, así como en la Resolución de la Alcaldía Presidencia, de 10 de abril de 2019. Asimismo, el beneficiario dará la adecuada publicidad de la subvención y ayuda percibida en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

SEXTO. Autorizar al concejal delegado del Área de Cultura y Educación a formalizar cuantos actos y documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo, así como a la suscripción del convenio correspondiente.

SÉPTIMO. Dar traslado del acuerdo y el correspondiente documento de convenio a los interesados en el expediente, a la Unidad de Contabilidad y a la Intervención Municipal mediante correo electrónico a la siguiente dirección *intervencion@aytoalmeria.es*

Y para que conste y surta sus efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art.206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Almería a la **fecha de la firma electrónica del documento.**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-08-2021 12:57:02
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	18-08-2021 12:59:46